

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 734

AYUNTAMIENTO DE LUCENI

La Alcaldía de Luceni, en fecha 15 de enero de 2018, ha adoptado la resolución que se transcribe a continuación:

«Resolución de la Alcaldía núm. 2/2018.

Resultando que tengo previsto ausentarme de la ciudad varios días por motivo de vacaciones, y que a los tenientes de alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Resultando que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44. 1 y 2 del ROFRJEL.

Resultando que me voy a ausentar en el periodo comprendido entre los días 23 a 31 de enero del corriente, ambos inclusive, por razón de vacaciones.

Resultando que el primer teniente de alcalde es don Javier Gimeno Giménez.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44. 1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, todas las delegaciones serán realizadas mediante decreto del alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

Considerando que, conforme al mencionado artículo 44 del ROFRJEL, la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa, debiéndose publicar en el BOPZ. Igualmente se deberá dar conocimiento al Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, por medio de la presente he resuelto:

Primero. — Don Javier Gimeno Gimenez, primer teniente de alcalde, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente, con fecha de efectos del día 23 de enero, manteniéndose en el ejercicio del cargo de alcalde accidental hasta el día 31 de enero de 2018, inclusive.

Segundo. — Que se notifique y se proceda a la publicación de la presente delegación en el BOPZ, tal y como dispone el artículo 44.2 del ROFRJEL, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre».

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Luceni, a 15 de enero de 2018. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.